

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”

POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE BELLOSALUD
BELLO, ANTIOQUIA**

DICIEMBRE 2020

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
GERENTE

FABIO LEÓN LONDOÑO PARRA
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO

ALEJANDRO ALZATE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PAULA ANDREA GONZALEZ LEON
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

LINA MARÍA VÁSQUEZ CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MIPG

JAVIER ANTONIO LÓPEZ RESTREPO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCION

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contiene una Dimensión enfocada en la Información y Comunicación que la define como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión y comunicación. Este eje apunta a velar porque las entidades cuenten con mecanismos y sistemas adecuados para generar información y comunicación veraz y oportuna. En este sentido el Ministerio establece el cumplimiento del plan Estratégico de Comunicaciones, que tiene como fin fortalecer, promover y aumentar los índices de apropiación de la Política Educativa del Gobierno Nacional por parte de los grupos de valor del Ministerio de Educación a través de la difusión oportuna, transparente y eficaz de mensajes e información de comunicaciones externas e internas.

Bajo este principio la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción se constituye en una herramienta para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública de manera efectiva y transparente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, todas las entidades del orden nacional y territorial tienen la obligación de brindar la información solicitada por los ciudadanos y a su vez, la obligación de publicar proactivamente su información en sitios como la página web de las entidades. Los sujetos obligados deben publicar la información respecto a sus deberes, funciones, organigrama, presupuesto, funcionamiento, servicios, entre otros, y así generar una cultura de transparencia.

La ESE Bellosalud en su implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, implementará la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, y de esta manera generar una cultura enfocada a la transparencia y a la no corrupción de la entidad y a su vez fortalecer la interacción con la ciudadanía a través de la información publicada de manera adecuada, veraz, oportuno y gratuita.

1. JUSTIFICACION

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 y el Manual de MIPG se debe elaborar e implementar la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, la cual hace parte de la Dimensión Información y Comunicación y debe ser un proceso continuo y transversal, en donde intervienen las diferentes áreas funcionales de la entidad de acuerdo con su competencia. El Gerente es el principal responsable de su adecuado cumplimiento, pues de él depende establecer con eficiencia, en todas las actividades administrativas y misionales, los estándares en materia de transparencia y acceso a la información.

2. OBJETIVOS

Definir estrategias y mecanismos que faciliten una adecuada comunicación con la ciudadanía, como derecho fundamental a la información, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir y sancionar la corrupción.

3. ALCANCE

La Ley 1712 de 2014 y de acuerdo a lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea, obliga a las entidades a generar soluciones y herramientas tecnológicas que le permitan a los ciudadanos generar servicios para satisfacer sus necesidades más apremiantes, exigir el cumplimiento de sus derechos, desarrollar aplicaciones tecnológicas para mejorar su calidad de vida; y ejercer control sobre los recursos y bienes públicos, con el propósito de garantizar un adecuado flujo de información interna, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos.

4. MARCO DE REFERENCIA

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley.

Artículo 20 de la Constitución política de Colombia, Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actor de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015, Por medio del cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento a ésta.

Resolución 3564 de 2015, Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. DEFINICIONES

Ciudadanos: Se entienden como agrupaciones de origen ciudadano conformadas mediante la recolección y presentación ante la organización electoral de un porcentaje de firmas determinado por Ley, con el fin de inscribir candidatos a cargos uninominales y/o corporaciones públicas de elección popular.

Transparencia: tiene múltiples excepciones, pero de manera general se refiere a la integridad como fundamento ordenador de la conducta pública, lo que supone la adopción de una serie de principios de idoneidad, honestidad, probabilidad, rendición de cuentas y legalidad, entre otros. La transparencia también está estrechamente vinculada con la disposición y difusión de la información, cumpliendo así una función esencial en la lucha anticorrupción al crear estándares objetivos y verificables de conducta.

Acceso a la información pública: Es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política y en la legislación colombiana que garantiza que todo ciudadano pueda conocer y acceder a la información pública en posesión o bajo control de organizaciones de orden territorial. Este derecho promueve la toma de decisiones informadas por parte de la ciudadanía.

Comunicación: Proceso de transmitir ideas o símbolos que tienen el mismo

significado para dos o más personas que intervienen en una interacción.

Comunicación externa: Es la comunicación dirigida a los grupos de intereses externos, cuyo propósito es promover la reputación y el relacionamiento, a partir de las características, actividades, productos, resultados y servicios del grupo y de cada empresa.

Comunicación interna: Es la comunicación que se genera al interior de cada organización y tiene como propósito la difusión del direccionamiento estratégico, cultura corporativa y el mantenimiento de las buenas relaciones entre sus colaboradores.

Difusión: Alcance al que llega la transmisión de un mensaje.

Divulgación: Ejercicio de poner al alcance de determinadas audiencias un determinado mensaje.


Estrategia de comunicación: Es un curso de acción establecido de forma anticipada con finalidad de lograr una percepción y plan de trabajo acorde con los objetivos estratégicos.

Imagen corporativa: Comprende parámetros y opiniones de una organización. Además define las normas que deben seguir el manejo visual de la marca y el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la organización.

Posicionamiento: Conjunto de actividades de comunicación que contribuyen a la construcción de la identidad de marca, de tal manera que se establezcan características diferenciadoras frente a sus competidores y sus grupos de interés.

Información Pública: Es el conjunto organizado de datos contenidos en cualquier o varios documentos que un sujeto obligado por la Ley debe tener, transmitir y controlar.

Datos abiertos: Es toda aquella información primaria o básica, que se encuentra en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, y que están bajo la custodia de entidades públicas, privadas o que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y

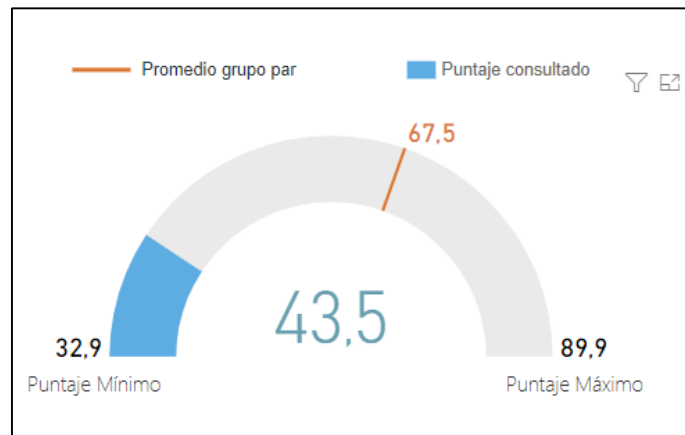
	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 7 de 16

sin restricciones.

6. DIAGNOSTICO

Teniendo como base el diligenciamiento del cuestionario del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, FURAG, aplicado para la vigencia 2019, se puede evidenciar que la Empresa Social del Estado ESE Bellosalud, presenta el 62,1% de avance en la elaboración, aprobación e implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, tal como se evidencia en la gráfica.

RESULTADO FURAG 2019. Política de Transparencia, Acceso a la información y Lucha contra la Corrupción



7. LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación

	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 8 de 16

política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Este documento plantea acciones que pueden ser ejecutadas de manera simultánea, pero también establece retos en materia de adecuación a los contextos de cada entidad territorial. En tal sentido, cada administración puede ajustar los pasos que considere convenientes en busca de su eficiencia interna, a fin de facilitar la aplicación de la Ley No. 1712 DE 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

7.1. ¿Cómo planear el componente de transparencia y acceso a la información pública del plan anticorrupción y de atención al ciudadano en el marco del Modelo Integrado De Planeación Y De Gestión - MIPG?

Transparencia activa: relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna, con el fin de medir las necesidades de la población objeto y se analiza el nivel de participación según temática o proceso informado y sea veraz, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso, desde el nivel directivo hasta el operativo. Es necesaria la identificación de la población objeto para definir los medios y herramientas propicios, incluyéndolas en todos los procesos institucionales: Planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad, de esta manera dar respuesta claras y oportunas, en referencia a las solicitudes realizadas a la población, incluyendo todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o tramite.

Adicional este componente mide la forma en que la entidad está propiciando las respuestas a las solicitudes en los términos legales establecidos, el costo que tienen, la flexibilidad en los horarios de atención, la sencillez de los pasos necesarios para presentar y tramitar solicitudes, el trato de los funcionarios hacia los ciudadanos y si la entidad cuenta con una dependencia dirigida a la atención ciudadana.

Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Se mide si la entidad tiene y ha publicado el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Reservada y Clasificada, el Programa de Gestión Documental y el Esquema de Publicación. Adicionalmente se pregunta si la entidad cuenta con un protocolo para responder ante solicitudes de información reservada y clasificada

Criterio diferencial de accesibilidad a la información pública: Este componente hace referencia a los criterios que debe seguir la información publicada por las entidades con el fin que se garantice el acceso de poblaciones como aquella con discapacidad y la que pertenece a comunidades étnicas cuyo idioma no es el español.

En este componente se mide el manejo que las entidades hacen de la información de caracterización de los usuarios de sus bienes y servicios, la existencia de canales de comunicación adecuados respecto a sus necesidades, disposición de espacios físicos adecuados para personas con discapacidad, de ayudas tecnológicas en su página web para garantizar su acceso a la información publicada y si la entidad traduce sus documentos a idiomas diferentes al español que sean hablados por comunidades indígenas presentes en el país.

Monitoreo al acceso a la información: relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Comunicación e información externa: Busca generar y mantener una imagen positiva de la entidad, por medio de la transmisión y publicidad de la información en relación a las actividades, procesos, proyectos, funcionamiento y gestión en medios visibles y de amplio acceso para la población; la información debe publicarse con claridad y transparencia para los diferentes grupos de interés, garantizando conocimiento y participación a los entes de interés con un enfoque direccionado a la generación de confianza a través del análisis, registros, verificación y seguimiento de los procesos (mensaje, diseño, medio, receptor e interacción).

Seguimiento a la información pública: este componente hace referencia a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en que se encuentra la entidad, se mide las características principales de los indicadores que se tienen para el seguimiento y evaluación de las actividades o de difusión de información, se identifican los niveles de satisfacción de los usuarios por medio de un sistema de registro de solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Divulgación política de seguridad de la información y de protección de datos personales: Este componente hace referencia a la obligación que tiene toda entidad que maneje recursos públicos de formular e implementar una política que proteja la información que produce o le es transferida por otras instancias y una política que salvaguarde el derecho de todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada y de acuerdo a la legislación vigente.

En este componente se mide si la entidad tiene política de seguridad de la información y/o política de protección de datos personales y si estas han sido divulgadas en su página web.

Gestión Documental para el acceso a la información pública: Este componente hace referencia a los procesos administrativos y técnicos que la entidad implementa para la planeación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su conservación y definir los flujos y modos de acceso a esta, tanto a nivel interno como para la ciudadanía.

Se mide si los procesos de documentación facilitan el trabajo de los funcionarios, la manera en que se maneja el conocimiento de los funcionarios de la entidad, si este es tenido en cuenta para la toma de decisiones, si este proceso de gestión documental es transversal a todos los demás procesos de la entidad y las características que tiene la información al interior de la misma.

Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública: Este componente parte de la importancia que tiene el conocimiento que los funcionarios públicos de las entidades tienen sobre el derecho fundamental de acceso a la información pública y de las percepciones sobre la transparencia en las entidades que manejan recursos públicos, con el fin de que se logre la correcta implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 de 2014 y a su vez la ciudadanía ejerza de forma efectiva su derecho fundamental a la información pública, al control social y a la veeduría ciudadana.

En este componente se mide el conocimiento que el funcionario tiene sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sobre la existencia de alguna entidad a la que se pueda recurrir ante solicitudes de información no contestadas, sus percepciones sobre la manera en que el derecho fundamental al acceso a la información pública debe ser ejercido, los ámbitos que considera contribuyen a la modernización del Estado y sobre la relación que considera hay entre los ciudadanos y el Estado colombiano.

La política de transparencia y acceso a la Información, cuenta con principios que hacen parte de una sociedad democrática y participativa y estará regida por principios de transparencia y publicidad, disponiendo la información en los términos más amplios posibles a través de medios y procedimientos más libres, de fácil comprensión para el ciudadano.

Los funcionarios de todas las áreas de la entidad, son responsables de generar información y comunicarla de forma adecuada, convirtiéndola en un insumo indispensable para el conocimiento, comprensión y funcionamiento de procesos, facilitando los sistemas, medios de divulgación y acceso a la información, garantizando y beneficiando a la comunidad y por ende a la Entidad.

Igualdad: Toda persona tiene derecho de recibir información y participación en procesos con igualdad de condiciones, mismas oportunidades, obligaciones y facultades, sin que exista discriminación.

Transparencia: Actuación adecuada por parte de los funcionarios públicos frente al manejo y disposición de la información.

Planeación: Aplica para el control de los procesos de la entidad, la realización de formatos y orden en la respuesta a solicitudes realizadas por la comunidad.

Responsabilidad: Compromiso permanente de la organización en todo el proceso de acceso y publicidad de la información.

Eficacia: Comprende el nivel de pertinencia que se establece para la difusión del mensaje, desde la información hasta las herramientas y el medio de trasmisión de la misma.

Fluidez Interna: Son mecanismos pertinentes para difundir la información producida desde las distintas áreas y que es necesaria para el desarrollo institucional.

Con el fin de dar cumplimiento a este componente y además para hacer operativa la dimensión de “Información y Comunicación” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Identifique las necesidades de información detalladas para la gestión interna y para atender los requerimientos de los grupos de valor.
- Elabore y ponga siempre a disposición de ciudadanos, usuarios e interesados la información en lenguaje claro y sencillo para ofrecer a los ciudadanos con claras condiciones de tiempo, modo y lugar en las que podrán solucionar sus inquietudes y gestionar sus trámites.
- Tenga siempre en cuenta la información que es necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia.
- Información considerada como un activo de la entidad para la generación de conocimiento.
- Elabore, custodie y proteja la Información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones.
- Identifique y apropie los canales de comunicación donde se difunde información sobre las políticas, el direccionamiento estratégico, la planeación y los resultados de gestión de la entidad, promoviendo la transparencia en la gestión y la integridad de los servidores públicos.
- Garantice que la información que se soporta en el uso de las TIC, se genere, procese y transmita de manera segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad.

	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 13 de 16

7.2. ¿Cómo planear el componente de Transparencia y Acceso a la Información (SUIT y SIGEP)?

Recuerde que en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos.

En este sentido, es deber de las entidades registrar y actualizar los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, así como publicar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos, empleados y contratistas en el Sistema de Gestión del Empleo Público –SIGEP-.

Para la publicación de trámites en el SUIT hay que tener en cuenta:

- Identifique si la totalidad de los trámites y otros procedimientos administrativos de la entidad se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT-
- Revise la información que está cargada en el SUIT para identificar si los trámites y otros procedimientos que se encuentran registrados siguen siendo vigentes para la entidad Identifique que ajustes en las funciones o normativa aplicable a la entidad ha implicado la creación de nuevos trámites y si estos se encuentran registrados en el SUIT.
- Identifique si la información registrada en el SUIT para cada uno de los trámites y otros procedimientos administrativos se encuentra actualizada Consulte el porcentaje de inscripción de trámites y otros procedimientos en el SUIT.

Plantee acciones relacionadas con la actualización de información en el SUIT:

- En caso de que la totalidad de trámites y otros procedimientos no se encuentren registrados en el SUIT o que el porcentaje de inscripción de trámites y otros procedimientos administrativos no sea igual al 100%, incluya una acción en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano relacionada con el registro de los trámites y la permanente actualización de los mismos en el SUIT.

Verifique si la entidad ha completado el proceso de actualización y vinculación de hojas de vida de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios en el SIGEP.

	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 14 de 16

En caso que dicho proceso no se haya completado, incluya una acción en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano relacionada con la actualización y vinculación de hojas de vida de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a través del SIGEP.

Categoría	Acción o Proceso	Descripción	Responsable
Transparencia Pasiva	Mecanismo para la atención al ciudadano	Tener una dependencia encargada de la atención al ciudadano en cada una de las sedes de la entidad.	Subgerencia de Servicios de Salud, Líder SIAU
	Tiempos de respuesta a solicitudes de información del ciudadano	Establecer los tiempos de respuesta de PQRSF oportuna a los ciudadanos, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por Ley	Subgerencia de Servicios de Salud, Líder SIAU
	Canales de atención	Establecer canales de atención, presencial, telefónica y virtual, que permitan tener orientación e información de manera personalizada	Subgerencia de Servicios de Salud, Líder SIAU, Comunicaciones
Transparencia Activa	Habilitar en la Página WEB un link con el nombre de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Contar con un sitio WEB de Transparencia y Acceso a la Información	Subgerencia Administrativa y Financiera, Líder SIAU, Líder Informática Comunicaciones
	Mantener habilitado en su sitio Web Transparencia y Acceso a la Información Pública	Seguimiento a la Matriz ITA Revisión de acceso y calidad de la información publicada en la página Web como canal de acceso para los ciudadanos	Subgerencia Administrativa y Financiera, Líder SIAU, Líder Informática Comunicaciones
Divulgación Política de seguridad de la Información y de protección de datos personales	Definir estrategias y herramientas de divulgación de datos personales	Publicación de las políticas de seguridad de la información. Publicación de la política de protección de datos personales	

	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 15 de 16

PLAN DE ACCION POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Acción o Proceso	Descripción	Responsable
Diagnostico Institucional	Verificar diagnostico interno de comunicación, transparencia y acceso a la información pública, necesidades oportunidades y fortalezas actuales de la Entidad.	Subgerencia Administrativa y Financiera, Líder de comunicaciones, Líder SIAU
Plan de Acción	Integrar el proceso que se desarrollará en fin de cumplir con metas de calidad y comunicación, procesos de mejora en relación a las herramientas implementadas para el acceso a la información.	Subgerencias Administrativa, Talento Humano, Servicios de salud, líder de comunicaciones, líder SIAU, líderes de procesos
Herramientas de transmisión, difusión de información	Implementar los mecanismos pertinentes para hacer visible la gestión de la entidad, internos y externos, mecanismos dentro del plan de comunicaciones tales como: sitios web, boletines, publicación de información, presupuesto, planes, proyectos, estados financieros, adquisiciones, estrategias, eventos y comprende las herramientas de solicitud de información como: Diseño de solicitudes, sistema PQRSF, contactos, direcciones, mecanismos de participación, sistemas de control, encuestas y formatos de peticiones.	Subgerencias Administrativa, Talento Humano, Servicios de salud, líder de comunicaciones, líder SIAU, líderes de procesos
Evaluación de Procesos	Identificación de fuentes de obtención de datos, encuestas, lista de asistencia, caracterización de usuarios, formatos.	Subgerencias Administrativa, Talento Humano, Servicios de salud, líder de comunicaciones, líder SIAU, líderes de procesos

Con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, la ESE Bellosalud debe propender por el acceso de la información pública, para garantizar que cualquier persona pueda conocer y reconocer la información, accediendo a los contenidos y eventos públicos que se encuentran bajo el control de entidades territoriales, el Hospital como Entidad Social Del Estado, está en la obligación de producir, capturar y publicar información con respecto a su estructura y gestión, igualmente el mensaje y la transmisión debe ser adecuada frente a las solicitudes de información dirigida

	POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION		
Código: MIPG	Versión: 1	Fecha: Diciembre 2020	Página 16 de 16

por parte de los ciudadanos y debe cumplir con criterios de calidad, oportunidad, objetividad, claridad, disponibilidad y debe estar en formatos accesibles y entendibles.

Para alcanzar dicho proceso, es indispensable reconocer a los funcionarios responsables de los procesos de la ESE Bellosalud, los perfiles de los funcionarios para estar en línea con los conocimientos, ejecuciones de cada una de las áreas o proceso y contar con la claridad de las tareas que son responsabilidad de la persona, miembros y entes involucrados para el adecuado desarrollo institucional.

Así mismo, se reconoce que los procesos relacionados al componente de Transparencia y Acceso a la información, ejecutará desde el liderazgo de la persona encargada del área de comunicaciones, en conjunto con los líderes de proceso encargados de mecanismos con componentes para la participación e integración de las acciones involucradas en el desarrollo de la Transparencia y el Acceso a la Información.

REFERENCIAS

Secretaria de Transparencia. ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Publica. Bogotá 2015

Archivo General de la Nación. Ley 1712 de 6 de marzo de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Publica nacional y se dictan otras disposiciones.

Función Pública, Guía de Implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.



DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente ESE Bellosalud

Elaboró: Profesional Universitario MIPG	Revisó: Asesor de Planeación	Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño
Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020